

14560 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego del sector V de la zona regable por el canal del Zújar, desagües D-8 y D-11», en el término municipal de Don Benito (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito, el próximo día 22 de julio, a las trece horas, para que, previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Desagüe D-8

Finca número 1.—Doña Milagros Olea Jiménez.
Finca número 2.—Don Diego Mancha Carrasco.

Desagüe D-11

Finca número 1.—Don Fernando Mancha Carrasco.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.309-E.

14561 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego del sector V de la zona regable por el canal del Zújar, desagües D-5 y D-6», en el término municipal de Mengabril (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Mengabril el próximo día 22 de julio, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Desagüe D-5

Finca número 1.—Doña Luisa Ducasse Rodríguez.

Desagüe D-6

Finca número 1.—Don Julio Álvarez Blázquez.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.312-E.

14562 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego del sector V de la zona regable por el canal del Zújar, desagüe D-11», en el término municipal de Guareña.*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica al propietario y titular de derechos afectados por la mencionada obra, que figura en la siguiente relación, que deberá acudir al Ayuntamiento de Guareña, el próximo día 22 de julio, a las once treinta horas, para que, previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el afectado (propietario, arrendatario, etc.), personalmente o bien representado por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. El afectado puede hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número 1.—Don Diego Mancha Carrasco.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.310-E.

14563 *RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ampliación del ramal de Lorqui y depósito y ampliación del ramal de Ceutí, término municipal de Molina de Segura.*

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar los terrenos precisos para la construcción de las obras del proyecto de ampliación del ramal de Lorqui y depósito y ampliación del ramal de Ceutí, esta Dirección ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice: Cumplido el trámite de la información pública que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección conforme a las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación en todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 del actual y en el de la provincia de Murcia del día 2 de abril del año actual, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta.

Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.

Cartagena, 26 de junio de 1975.—El Ingeniero-Director.—5.917-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14564 *ORDEN de 4 de junio de 1975 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro no estatal «Champagnat», de Bilbao, que en lo sucesivo pasará a ostentar la de «El Salvador».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Antonio Alonso Marcos, Director Técnico del Centro no estatal «Champagnat», sito en Bilbao (Vizcaya), calle Iturribide, 70, solicitando se cambie la actual denominación del mismo por la de «El Salvador»;

Resultando que dicho Centro fué reconocido de Grado Superior por Decreto 1977/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto);

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Vizcaya, con propuesta favorable, informando la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao en igual sentido,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación del Centro no estatal «Champagnat», sito en Bilbao (Vizcaya), calle Iturrubide, 70, que en lo sucesivo pasará a ostentar la de «El Salvador».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

14565

ORDEN de 4 de junio de 1975 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro no estatal «Residencia Escolar Femenina» de Palma de Mallorca (Balears), que en lo sucesivo pasará a ostentar la de «Colegio Padre Poveda».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Centro no estatal «Residencia Escolar Femenina», sito en Palma de Mallorca (Balears), calle Almez, 4, solicitando se cambie la actual denominación del mismo por la de «Colegio Padre Poveda»;

Resultando que dicho Centro fué Reconocido de Grado Superior por Decreto de 28 de septiembre, de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre);

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Baleares con propuesta favorable, estimando es apropiado el cambio de nombre y que, por otra parte, no hay en la provincia ningún otro Centro de la misma denominación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación del Centro no estatal «Residencia Escolar Femenina», sito en Palma de Mallorca (Balears), calle Almez, 4, que en lo sucesivo pasará a ostentar la de «Colegio Padre Poveda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

14566

ORDEN de 11 de junio de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto.

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Destonnac».

Domicilio: Vía Layetana, 131.

Titular: Religiosas de Nuestra Señora.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vía Layetana, 131.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona-12.

Denominación: «Santa María de Gracia».

Domicilio: Virgen de Montserrat, 16-18.

Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de Montserrat, 16-18.

Municipio: Gavá.

Localidad: Gavá.

Denominación: «Santo Angel».

Domicilio: Juan Miranda, 116.

Titular: Angel Garcia Giménez.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Juan Miranda, 116 y 105.

Municipio: San Justo Desvern.

Localidad: San Justo Desvern.

Denominación: «La Miranda».

Domicilio: Dos de Mayo, 7-11.

Titular: Pedro Sureda Boix.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Dos de Mayo, 7-11.

Municipio: Tarrasa.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Escuelas Pías».

Domicilio: Colegio, 14.

Titular: Instituto de la Escuelas Pías.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colegio, 14.

Municipio: Vich.

Localidad: Vich.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Rodríguez Cuyás, sin número.

Titular: Reverendas Siervas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Rodríguez Cuyás, sin número, y paseo de la Diputación, 11.

Municipio: Vilafranca del Penedés.

Localidad: Vilafranca del Penedés.

Domicilio: Rambla de San Francisco, 14.

Denominación: San José.

Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rambla de San Francisco, 14. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San José», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena.

Localidad: Los Dolores.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Mayor, 6.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.